



Resolución Suprema N° 006-2015-MINAGRI

Lima, 19 de febrero de 2015

VISTO:

El OF. RE (DGA-SUD) N° 2-9-A/07, de fecha 22 de enero de 2015, del Ministro, Director de Centroamérica y El Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú; y,

CONSIDERANDO:

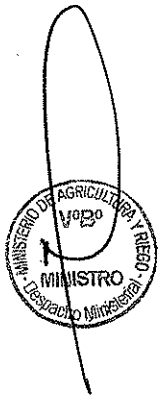
Que, mediante el OF. RE (DGA-SUD) N° 2-9-A/07, de fecha 22 de enero de 2015, del Ministro, Director de Centroamérica y El Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú, se solicita al Secretario General de Ministerio de Agricultura y Riego, la designación de un representante de la Institución para participar de la misión técnica, en el marco del proceso de aprobación del Plan Operativo Anual (POA) gestión 2015, de la Autoridad Binacional Autónoma del Lago Titicaca (ALT), la misma que se llevará a cabo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 27 de febrero de 2015;

Que, el objetivo de la referida Misión consiste, entre otros, en participar en la construcción de la versión consensuada y definitiva del POA 2015, a fin de ser alcanzada a los Cancilleres para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0151-2015-MINAGRI-SG, de fecha 03 de febrero de 2015, dirigido al Ministro, Director de Centro América y El Caribe del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego comunica que para asistir a las reuniones de trabajo en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, se ha designado a la señora Carmen Enith Rodríguez Morales, especialista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en el mencionado evento, por cuanto permitirá el intercambio de información y apoyo en la elaboración del POA 2015 de la ALT, como documento de gestión a corto plazo, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normatividad vigente y planes del Sector, resulta procedente autorizar el viaje de la citada especialista;

Que, los gastos por conceptos de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego Presupuestal 013: Ministerio de Agricultura y Riego, según lo



indicado en la Nota N° 017-2015-MINAGRI-OGPP/OPRES de fecha 16 de febrero de 2015, emitido por el Director de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Enith Rodriguez Morales, especialista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 27 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

CARMEN ENITH RODRÍGUEZ MORALES

Pasajes	US\$	1,555.06
Viáticos	US\$	2,220.00
Total	US\$	3,775.06

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada comisionada deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.



Resolución Suprema

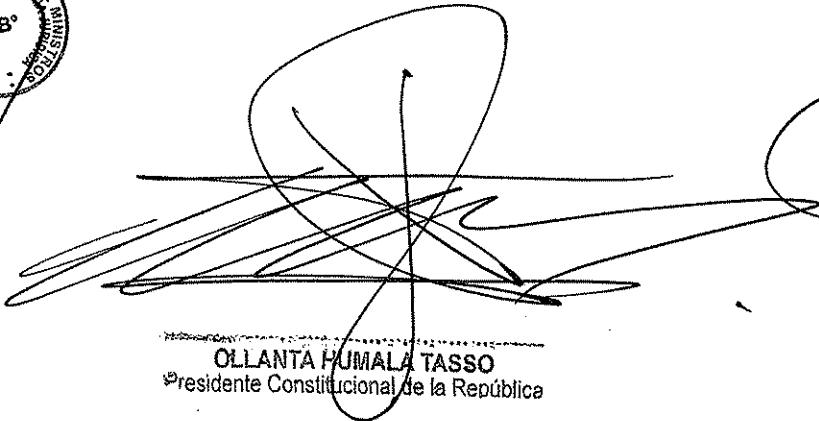
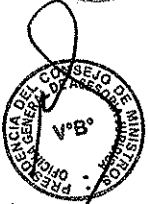


Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

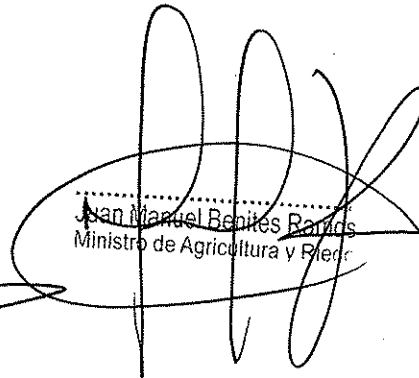


Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.


Regístrese, comuníquese y publíquese



OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República



Juan Manuel Benites Barrios
Ministro de Agricultura y Riego



ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros